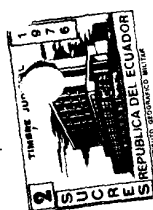


NO. C
5247559



TIMBRE
DE
SEGURIDAD
AVOS



REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TELEFUNKEN S. A.

Por S/ 100.000,00

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capi

tal de la República del Ecuador, a diez y nueve de Mayo de -

mil novecientos cincuenta y tres; ante mí el Notario Doctor

Cristóbal Salgado y los testigos que suscriben, comparece el

señor don Rodolfo Kaufler, a nombre y en representación de

la Compañía Anónima "Distribuidora Telefunken", S. A., en -

su calidad de Gerente, como lo acredita el nombramiento que

se acompaña y debidamente autorizado por la Junta General de

Accionistas de la misma, según el documento que tambien se -

acompaña.- El compareciente es mayor de edad, casado y veci-

no de este lugar, a quien conozco, de que doy fe, y dice: que

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minu-

ta: - "SEÑOR NOTARIO: - Sírvase protocolizar en su Registro de

instrumentos públicos el siguiente documento, que contiene -

los Estatutos de la Compañía Anónima "Distribuidora Telefun-

ken S. A.", de acuerdo con las últimas reformas aprobadas por

la Junta General de Accionistas, en sus sesiones del ocho y

nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- Acompaño

una copia de mi nombramiento de Gerente, con lo cual legalizo

mi intervención en esta diligencia, así como la comunicación

que me ha dirigido el Presidente de la Compañía, en que cons

ta que la reforma de los Estatutos a introducirse, ha sido -

aprobada de conformidad con lo prescrito en los mismos.- RE-

FORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DISTRIBUIDORA

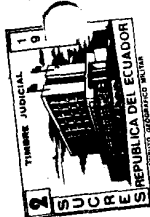
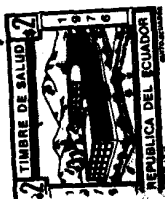
1 TELEFUNKEN S.A.".- ANTECEDENTES.- La Compañía Anónima Distri-
2 buidora Telefunken, S. A., fué constituida en esta Ciudad de
3 Quito, por los señores Rodolfo Kaufler, Max Beitsch y Walter
4 Rosenthal, mediante escritura pública otorgada ante el Nota-
5 rio señor doctor Daniel Belisario Hidalgo, el diez y ocho de
6 Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, aprobada por -
7 el señor Juez Tercero Provincial de Pichincha, doctor César
8 Palacios Montesinos el veinte del mes y año indicados y regis-
9 trada en forma legal el veintiuno de Noviembre de mil nove--
10 cientos cincuenta y dos.- Los Estatutos de esta Compañía y -
11 las diligencias judiciales relativas a su constitución, se ha-
12 llan publicados en el Diario "La Tierra", número dos mil cien-
13 to ochenta y dos de Noviembre treinta de mil novecientos cin-
14 cuenta y dos.- Habiéndose cumplido las prescripciones del --
15 Artículo diez y ocho de estos Estatutos y una vez realizadas
16 las elecciones de Gerente y Presidente de la Compañía, en las
17 personas de los señores Rodolfo Kaufler y Walter Rosenthal,-
18 respectivamente, en sesión de la Junta General de Accionistas
19 de Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y dos, se con-
20 vocó a la Junta General a sesión para los días ocho y nueve
21 de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- En dichas se-
22 siones se aprobó modificar los Estatutos iniciales, a fin de
23 conformar la Sociedad y sus órganos administrativos en forma
24 que cumpla mejor las finalidades buscadas por los socios.- De
25 acuerdo con las Reformas aprobadas en las dos sesiones mencio-
26 nadas, la Compañía queda ahora constituida bajo la razón So-
27 cial de "TELECUADOR", S. A., y regida por los Estatutos que,
28 compilados y codificados, son del tenor siguiente quedando



NO. C
5247553



TIMBRE
DE SANIDAD
1 C. AVOS



Diez y ocho

17

reformados en esta forma los Estatutos anteriores.- ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA TELECUADOR S. A.- CAPITULO PRIMERO.-

DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO Y DIRECCION.- ARTICULO PRIMERO.-

Se constituye la Compañía Anónima Telecuador S. A., que se -

regirá de acuerdo con las leyes ecuatorianas y estos Estatu-

tos.- ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá su domicilio en

la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador.- Po-

drá también establecer Agencias o Sucursales dentro del te--

rritorio de la República del Ecuador o del Exterior, cumplien

do para ello con las disposiciones legales pertinentes.- AR-

TICULO TERCERO.- El plazo de la duración de la Compañía se--

rá de veinte años, contados desde la fecha de suscripción de

este Contrato.- Podrá disolverse y liquidarse antes del ven-

cimiento de dicho plazo, por resolución de la Junta General -

de Accionistas aprobada por votación que corresponda a las -

dos terceras partes del capital social.- Igualmente se podrá

prorrogar el plazo si con anterioridad a su vencimiento así

lo hubiera resuelto la Junta General de Accionistas.- Si en -

la última Junta General anterior al vencimiento del plazo, -

no se hubiera resuelto la disolución al vencimiento del plazo,

se entenderá que el Gerente queda autorizado para realizar -

las gestiones necesarias de carácter legal, conducentes al -

establecimiento de una prórroga de períodos de diez años. --

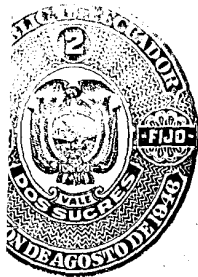
CAPITULO SEGUNDO.- DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA Y DE SUS OPERA-

CIONES.- ARTICULO CUARTO.- La Compañía tiene por objeto rea-

lizar toda clase de operaciones y negocios civiles, mercan--

tiles e industriales, permitidos por las leyes, especialmente

1 ta y permuta de mercancías y propiedades en general, y particu
2 larmente la de aparatos de radio, instalaciones radiotécnicas
3 y electrotécnicas.- Al efecto, podrá celebrar y ejecutar toda
4 clase de actos y contratos civiles, mercantiles, industriales
5 y de trabajo, de conformidad con las leyes respectivas.- CAPI
6 TULO TERCERO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUIN
7 TO/- El Capital Social con el que inició sus operaciones la -
8 Compañía es el de Cien mil sucres, dividido en cien acciones
9 al portador de un mil sucres cada una, numeradas del cero ce-
10 ro uno al ciento.- ARTICULO SEXTO.- Los títulos de las Accio-
11 nes serán firmadas por las personas que ejerzan los cargos de
12 Presidente y Gerente de la Compañía en el momento de su emi-
13 sión.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de pérdida, extravío o des-
14 trucción de uno o más títulos de acciones, su propietario de-
15 berá notificarlo inmediatamente al Gerente de la Compañía,--
16 quien previa publicación de este hecho en un período local, pro
17 cederá a declarar anulados dichos títulos, emitiendo nuevos -
18 títulos por igual valor.-Se suscribirá una acta a este respec
19 to, previa la entrega de los nuevos títulos.- La Compañía, en -
20 ningún caso, asumirá responsabilidades por las reclamaciones -
21 que pudieran presentarse, debido a la aparición de los títulos
22 cuya anulación se ha solicitado.- Los gastos correspondientes
23 a toda emisión sustitutiva de títulos de acciones, serán de -
24 cargo del interesado.- ARTICULO OCTAVO.- Los dividendos por -
25 utilidades líquidas y recaudadas se distribuirán a los accio-
26 nistas en proporción al valor de las acciones que les pertenez
27 can.-ARTICULO NOVENO.-En lo que respecta a fondos de reserva,
28 depreciaciones y amortizaciones se procederá a -



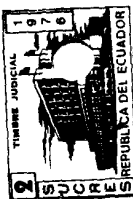
NO. C
5247555



TIMBRE
DE S. IDAD
CI AVOS



1 1
9 9
7 7
6 6



las leyes pertinentes y las disposiciones de la Junta General.

CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.

ARTICULO DECIMO.- Administran la Compañía; a)- La Junta General; b)- El Gerente.- y c)- El Presidente, en caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente.- SECCION PRIMERA.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La Junta General estará constituida por todos los accionistas y representa la universalidad de éstos.- Es la máxima autoridad y por consiguiente sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas, concurrentes o nó a la correspondiente sesión.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias.- Las primeras tendrán lugar dentro del primer trimestre de cada año, y las segundas, cada vez que el Presidente y el Gerente conjuntamente o un número de accionistas que representan por lo menos una tercera parte del capital social, la convocaren.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Las convocatorias se harán por la publicación en un periódico local con anticipación de por lo menos ocho días al fijado para la sesión.- Habrá quorum cuando se halla representado la mitad más uno del capital social por lo menos.- Si a la primera convocatoria no se obtuviere este quorum, la sesión siguiente previa segunda convocatoria con la misma anticipación, se verificará con el número de accionistas que concurran cualquiera que sea la proporción en que se halla representado el capital social.- La Junta General podrá sesionar aún sin los requisitos establecidos para la convocatoria, en cualquier lugar y tiempo, siempre que esté representado todo el capital

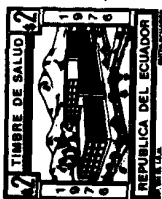
se podrá tratar sino únicamente de los asuntos para los cuales
ha sido convocada.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La calidad de -
Accionista para concurrir a una Junta General y tomar parte
en sus resoluciones, se acredita por la presentación de los
respectivos títulos, hecha al Gerente en los dos días anterior
es a la misma o al iniciarse la sesión.-ARTICULO DECIMO ---
QUINTO.- Cada acción de un mil sures tendrá derecho a un vo-
to.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Al final de cada Junta General -
de Accionistas, el Secretario levantará el acta correspondien-
te a fin de someterla a la aprobación inmediata de los concu-
rrentes, con el objeto de que las resoluciones adoptadas por
la misma entren en vigor en la propia fecha.- Las actas serán
firmadas por el Presidente y el Secretario de la sesión .- --
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Las decisiones de la Junta General
serán tomadas con el voto de más de la mitad de las acciones
que concurren a ella, salvo los casos en que la ley o los Es-
tatutos exijan expresamente otra proporción.- ARTICULO DECIMO
OCTAVO.- Corresponde a la Junta General; a) -Elegir al Presi-
dente, al Gerente y al o a los Comisarios; y fijar sus remu-
neraciones; b)- Aprobar o desaprobar el balance general anual
de las operaciones sociales;- c)- Reformar los Estatutos So-
ciales con la aprobación de las dos terceras partes del capi-
tal social; d)- Autorizar la venta o permuta de bienes raíces
de la Compañía y la constitución de hipotecas u otros derechos
reales sobre ellos;- e)-Arreglar la distribución de utilida-
des y de las cuotas destinadas a reserva y amortización; f) -
Resolver acerca del establecimiento de sucursales y agencias
y nombrar sus factores.- g) Acordar la...



NO. C
5247557



TIMBRE
DE S. D. D.
CE AVOS



1 1
9 9
7 7
6 6



Dag y m...

14

pañía, nombrar liquidadores y determinar sus atribuciones; y,-

h)- Resolver los asuntos que no estuvieren expresamente pre-

vistos y los demás que por ley o los Estatutos le correspon-

den.- SECCION SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE.-ARTICULO

DECIMO NOVENO.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) --

Administrar y representar legalmente a la Compañía y ser su -

personero judicial, teniendo para ello los poderes especiales

señalados en el artículo cincuenta del Código de Procedimien-

to Civil;- b)-Observar y dirigir la marcha de los negocios, pre-

sentando el respectivo informe a la Junta General de Accionis-

tas; c) -Dirigir la contabilidad y presentar el balance anual;

d)-Contratar los empleados de la Compañía y removerlos; e) --

Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas;-

f) Informar de modo continuo y permanente al Presidente de la

Compañía sobre la marcha económica y administrativa de la mis-

ma; g)- Recavar y obtener la autorización por escrito del Pre-

sidente de la Compañía, previa la celebración de cualquier ac-

to o contrato, cuyo valor exceda de cien mil sucres;- h)- En-

cargar por escrito, temporalmente, la Gerencia al Presidente

de la Compañía, en caso de ausencia o impedimento; i)- Convocar

inmediatamente la Junta General de Accionistas, en caso de fal-

ta permanente del Presidente de la Compañía, a fin de que de-

signe a su reemplazo; y, j)- Ejercer todas las demás atribucio-

nes que le conceden la ley y estos Estatutos, y que en estos -

no estuvieren señalados para otra persona.- ARTICULO VIGESIMO.-

Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las --

sesiones de la Junta General; b) Supervigilar de modo contí--

1 Compañía y presentar las observaciones que crea necesarias a
2 los informes sometidos por el Gerente;- c)- Informar a la Jun
3 ta General de Accionistas sobre el ejercicio de sus atribucio-
4 nes; (d) Reemplazar accidentalmente al Gerente, con todas sus
5 atribuciones y deberes, caso de falta, ausencia o impedimento
6 de éste; y convocar inmediatamente la Junta General de Accio-
7 nistas, en caso de que dicha falta fuera de caracter permanen-
8 te, a fin de elegir nuevos dignatarios de la Compañía; y, e)-
9 Autorizar por escrito al Gerente de la Compañía, previa a la
10 celebración de cualquier acto o contrato, cuyo valor exceda -
11 de cien mil sucres.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- El Presiden-
12 te y el Gerente serán elegidos para el período de dos años, -
13 pudiendo ser indefinidamente reelegidos, cualquiera de ellos
14 o ambos.- El primero período comienza a partir del primero de
15 Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- De conformidad --
16 con el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Co--
17 mercio, los promotores de esta Compañía, hemos depositado en -
18 Caja el valor de nuestras acciones, conforme a este detalle:-
19 Walter Rosenthal, cincuenta y cinco acciones de un mil sucres
20 cada una, cincuenta y cinco mil sucres; y, Rodolfo Kaufler, -
21 cuarenta y cinco acciones, de un mil sucres cada una, cuaren-
22 ta y cinco mil sucres.- Además, se agrega a esta escritura --
23 el comprobante debidamente autorizado por los señores Presi-
24 dente y Gerente de la Compañía, el mismo estado de las entre-
25 gas en Caja por el valor de las acciones.- Usted señor Notario,
26 se servirá agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias,
27 para la validez legal de este instrumento ". - Hasta aquí la
30 minuta que el otorgante la ratifica en todos



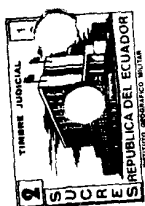
NO. C
5644185



TIMBRE
DE SANIDAD
C A VOS



1 1
9 9
7 7
6 6



compareciente presentó sus cédulas de Identidad y Orientalista, cuyos números quedan anotados al margen de esta escritura. -
Queda el mismo otorgante facultado para solicitar la inscripción de este instrumento en el registro respectivo, así como para realizar la práctica de las demás diligencias requeridas por la ley, de la materia.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que le fué al compareciente por mí el Notario , en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto , se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores Rosendo Ruiz, Eduardo Espinosa y Félix Ortega Azcona, de este vecindario, mayores de edad , idóneos , a quienes conozco , de que doy fé.- (firmado) .- Rodolfo Kaufler.- Eduardo Espinosa.- Rosendo Ruiz.- Félix Ortega Azcona.- El Notario, - Cristóbal Salgado .- DISTRIBUIDORA TELEFUNKERN,- S. A. - Quito, Diciembre dos de mil novecientos cincuenta y dos .- Señor Rodolfo Kaufler .- Quito .- Muy señor mío:- Por la presente, - me es grato informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "Distribuidora Telefunken, S. A." ha tenido el acierto, de nombrarle Gerente de la Compañía en sesión de esta misma fecha.- De usted, muy atentamente,- Distribuidora Telefunken S. A. Walter Rosenthal.- Presidente.- DISTRIBUIDORA TELEFUNKERN.- S. A.- Quito, Enero nueve de mil novecientos cincuenta y tres.- Señor don Rodolfo Kaufler.- Quito.- Muy señor mío:- Cumpliendo la resolución tomada por la Junta General de Accionistas en sus sesiones de Enero ocho y Enero nueve de mil novecientos cincuenta y tres, me permito pedir a us-

1 Compañía , se sirva proceder a llenar los trámites necesarios
2 para la aprobación de las Reformas de los Estatutos que fue-
3 ron consideradas y aprobadas por las antes indicadas Juntas -
4 Generales .- De usted , muy atentamente , Distribuidora Tele-
5 funken, S. A., Walter Rosenthal , Presidente.- DISTRIBUIDORA

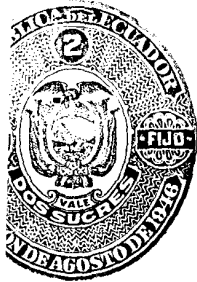
6 TELEFUNKEN S. A.- ESTADO DE CAJA.- Al diez y nueve de Mayo -
7 de mil novecientos cincuenta y tres.- Ingreso: Por cincuenta
8 y cinco acciones de mil suores cada una, suscritas por el se-
9 ñor Walter Rosenthal..... S/ 55.000,00

10 Por cuarenta y cinco acciones de mil suores -
11 cada una, suscritas por el señor Rodolfo Kau-
12 fler,..... " 45.000,00

13 T o t a l : S/ 100.000,00

14 Walter Rosenthal, Presidente.- Rodolfo Kaufler.- Gerente.- --
15 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
16 en Quito, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta
17 y tres.- El Notario , Cristóbal Salgado.- (Hay un sello).- --

18 Los infrascritos Juez Primero Provincial de Pichincha y Regis-
19 trador de la Propiedad de este Cantón:Que con esta fecha que-
20 dan inscritas las precedentes escritura y sentencia de aproba-
21 ción, en la Oficina del Registro de la Propiedad de este Can-
22 tón, a fojas ciento cincuenta número ciento veintitrés del Re-
23 gistro de Comercio, Tomo ochenta y cuatro; y el suscrito Regis-
24 trador fijó en su despacho, en papel correspondiente, el extrac-
25 to de dicha escritura para conservarlo por seis meses, en cum-
26 plimiento de la ley.- Quito, Junio doce de mil novecientos --
27 cincuenta y tres.- El Juez primero, Vicente Pólit.- El Regis-
trador César Carrera Andrade.- (Hay un sello)



NO. C
5644187



TIMBRE
DE SANIDAD
CI AVOS



Primer Provincial:- Rodolfo Kaufler, me presento ante usted y

atentamente expongo: La Compañía "Distribuidora Telefunken" -

S. A., tuvo a bien nombrarme Gerente de la misma, el día dos

de Diciembre próximo pasado, según consta en el documento in-

certo de la escritura pública de reformas de los Estatutos de

dicha entidad que presento con este escrito.- En la misma es-

critura se hace constar también que las reformas ante mencio-

nadas han sido aprobadas por las Juntas Generales de Accionis-

tas, reunidas los días ocho y nueve de Enero del presente año.

En virtud de lo antes expuesto, y en uso de la representación

judicial que me confieren los Estatutos (Artículo diecinueve,

inciso a), pido a Usted señor Juez, se sirva ordenar el trámi-

te correspondiente a fin de que la reforma de los Estatutos a

que antes aludo, surta los efectos legales del caso.- Acompa-

ño una copia de este escrito.- Cualquier notificación, recibi-

ré en el estudio de mi defensor, Doctor Carlos Peñaherrera Ver-

gara, situado en la calle García Moreno número un mil doscien-

tos doce, intersección Mejía (Estudio de los Doctores Washing-

ton Lara y Carlos Peñaherrera).- f) Carlos Peñaherrera Verga-

ra,- Defensor.- R. Kaufler.-- Presentado hoy día, miércoles,-

veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, a

las cinco de la tarde,- con una copia igual. Certifico.- M. I.

Toledo.- G. Izurieta.- S. E. Aguinaga.- Quito, a treinta de -

mayo de mil novecientos cincuenta y tres; las diez a.m.- VIS-

TOS:- La escritura que se ha acompañado por medio de la cual

se reforma los estatutos de la Compañía Anónima "Distribuido-

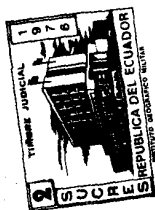
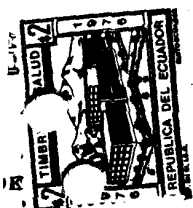
ra Telefunken S. A." se halla arreglada a los preceptos lega-

ADMINISTRANDO

1 DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se la aprueba en to-
2 das sus partes y, consecuentemente, se ordena; Que se inscriba
3 la indicada escritura y esta providencia; Que se archive la se-
4 gunda copia de aquella en la Oficina del señor Registrador de
5 la Propiedad de este Cantón; Que se publique integramente en u-
6 no de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, la -
7 mencionada escritura, esta sentencia, las notas de registro e
8 inscripción y las demás actuaciones; Que se cumpla con lo dis-
9 puesto en el número primero del Artículo treinta y uno del Có-
10 digo de Comercio respecto de los documentos registrados y de -
11 las notas de registro y publicación; Que se tome nota de estas
12 reformas al margen de la escritura original de dieciocho de no-
13 viembre de mil novecientos cincuenta y dos otorgada ante el No-
14 tario doctor Daniel Belisario Hidalgo, y de su respectiva ins-
15 cripción efectuada en veintiuno de noviembre del mismo año; y -
16 que, sentadas las razones correspondientes que certifiquen el
17 cumplimiento de las formalidades antes ordenadas, se protocoli-
18 cen los originales, juntamente con un original del periódico en
19 el que se haya hecho la publicación, en la Notaría del mismo -
20 doctor Daniel Belisario Hidalgo, en donde se conferirán las co-
21 pias que soliciten los interesados.- f) Vicente Pólit.- Prove-
22 yó y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Vicente Pólit
23 Juez Primero Provincial de Pichincha, en Quito, a treinta de -
24 mayo, de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la ma-
25 ñana.- Certifico.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- En Quito, a
26 dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las nueve -
27 de la mañana, notifiqué la sentencia anterior, a Rodolfo Kaufler,
en su persona dentro del Despacho entrado a las...



NO. C

1 1
9 9
7 7
6 6

27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

pectiva, e impuesto, mandó firmar esta acta al testigo que sus-
cribe.- Certifico.- M. I. Toledo.- S. E. Aguinaga.- En Quito, a
once de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, a las cua-
tro de la tarde, oí la solicitud que antecede, sentencia, re-
caída y lo actuado, al señor doctor César Carrera Andrade Re-
gistrador de la Propiedad, del Cantón, en su persona, dentro --
de su Despacho, entregándole la segunda copia de la Reforma de
Estatutos de la Sociedad Distribuidora Telefunken S. A. quien -
impuesto dijo que recibirá notificaciones posteriores en su Des-
pacho y firma. Certifico.- Carrera Andrade.- S. E. Aguinaga.--
En Quito, a veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y tres,
a las nueve de la mañana, notifiqué la sentencia anterior al -
Doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario Público del Cantón, en
su persona y mandó firmara al testigo que suscribe.- Certifico.
M. Toledo.- Razón: Tomé nota de la reforma anterior, al margen
de la matriz.- Quito, Junio veinte de mil novecientos cincuen-
ta y tres.- D. B. Hidalgo.- Razón: En el periódico "La Tierra"
que se edita en esta ciudad, de fecha diecinueve de Junio del
presente año, ejemplar número dos mil trescientos veintiseis,-
uno de cuyos originales se agregan a estas diligencias, y de -
conformidad a lo ordenado en sentencia que antecede, se ha pu-
blicado íntegramente la presente Escritura de Reforma de Esta-
tutos de la Sociedad Distribuidora Telefunken S. A., notas de
Registro e Inscripción, sentencia recaída y más actuaciones.-
Certifico. Quito, Junio veinte de mil novecientos cincuenta y
tres.- El Secretario, S. E. Aguinaga.- Razón: El día de hoy fi-
jé, en esta Oficina de la Secretaría del Juzgado Primero Provin-

1 pia certificada de todas las actuaciones, en el papel correspon-
2 diente, de conformidad con la Ley. Certifico. Quito Junio vein-
3 te de mil novecientos cincuenta y tres.- El Secretario, S. E.
4 Aguinaga.- (Hay un sello).- Cumpliendo con lo ordenado en la -
5 sentencia que antecede, protocolizo en mi Registro de escritu-
6 ras públicas del presente año, y en siete fojas útiles, la es-
7 critura de Reforma de Estatutos y más actuaciones relacionadas
8 con la sociedad "Distribuidora Telefunken S.A.", junto con un
9 ejemplar del periódico en el cual se ha hecho la correspondien-
10 te publicación.- Quito, Junio veintinueve de mil novecientos -
11 cincuenta y tres.- El Notario, D. B. Hidalgo".-- Enmendado: -
12 Estatutos.- nombramiento.-situado.- cincuenta.- Tierra.- Vale.-

Es fiel y tercera copia xerox de la Escritura de REFORMA DE ES
TATUTOS DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA TELEFUNKEN S.A., que antee
cede, otorgada ante el doctor Cristóbal Salgado, cuyo archivo
se encuentra actualmente a mi cargo, la confiero sellada y fir
mada en Quito, a veinticinco de Octubre de mil novecientos se-
tenta y seis,

